

INFORME SECRETARIAL. - PROCESO ESPECIAL DE IMPOSICION DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CARÁCTER PERMANENTE No. 2021-00081. Pulí, Cundinamarca, veintiuno de junio de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias informando que se recibió el diecisiete (17) de junio de la presente anualidad siendo las 3:30 P.M. vía correo institucional, el oficio ORIPLAMESA1662022EE0551, en virtud del cual la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa, efectúa el envío de una copia del Certificado de Tradición y Libertad de la Matrícula Inmobiliaria No. 166-45180, en donde se verifica que se encuentra debidamente registrada la medida cautelar de inscripción de demanda decretada por este Despacho Judicial en el auto admisorio. Se encuentra pendiente la notificación personal de uno de los demandados. Dígnese proveer.

  
DERLY LILIANA ARIAS PÉREZ  
Secretaria

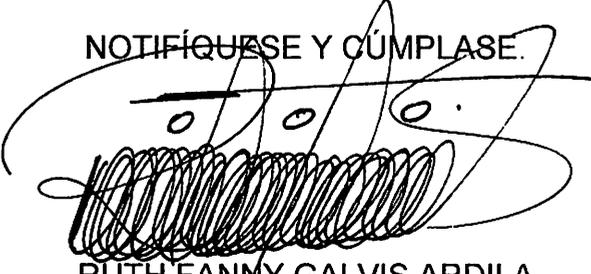
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
PULI, CUNDINAMARCA

Pulí, Cundinamarca, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el anterior informe secretarial, INCORPORESE al expediente digital, el oficio No. ORIPLAMESA1662022EE0551 remitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa, con el cual se allegó copia del Certificado de Tradición y Libertad del folio de Matrícula Inmobiliaria No. 166-45180, en donde se observa que se encuentra registrada la medida cautelar de inscripción de demanda decretada dentro del auto admisorio proferido dentro del proceso No. 2021-00081.

ESTESE el expediente en Secretaría a la espera de que se surta el trámite de notificación personal ordenado en el auto admisorio de demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

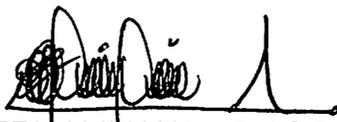
  
RUTH FANNY GALVIS ARDILA  
JUEZA

11 / 11

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL  
PULI – CUNDINAMARCA

PULI,  
CUNDINAMARCA 22 JUN 2022

Por anotación en el estado No. 050  
de esta fecha fue notificado el presente  
auto.



---

DERLY LILIANA ARIAS PEREZ  
Secretaria